

**RESOLUCIÓN NO. 3794 DE 2022**

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria N° 002 de 2022 – derivada del proceso cuyo objeto es: PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, el Decreto único reglamentario 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto ordenanzal número 0262 del 15 de octubre de 2008 y el Decreto ordenanzal 189 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto ordenanzal 252 del 09 de septiembre de 2016 se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca los siguientes:

- Atender todo lo relativo a la ejecución de la política pública de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción.
- Promover una efectiva cooperación público-comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de acción Comunal convocado a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto.
- Servir como órgano asesor del gobierno departamental y en especial de la secretaria de gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Que el Decreto Ordenanzal 372 de 2020 "Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca" prevé entre las funciones del Gerente General de IDACO: "suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias".

Que la celebración y el desarrollo de los proyectos objeto de la presente convocatoria se decantan en las disposiciones legales establecidas en el artículo 19° de la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.", según su publicación en el Diario Oficial No. 51990 - 28 de marzo de 2022 prevé:

*ARTÍCULO 95. CONVENIOS SOLIDARIOS. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*



Que en razón a la implementación de la Política Pública de Acción Comunal PPAC, en el Plan de desarrollo "Cundinamarca, región que progresa 2020-2024", se deriva la formulación de 6 metas, teniendo como base la Ordenanza 084 de 2019. Las cuales, se ubican en la LÍNEA ESTRATÉGICA GOBERNANZA, PROGRAMA: EMPODERAMIENTO SOCIAL, SUBPROGRAMA: FUERZA COMUNAL. Donde específicamente, la Meta 427 se orienta al apoyo de los proyectos de impacto social con la realización de 1450 obras dirigidas al desarrollo comunitario del Departamento. Por lo anterior, se ve la necesidad de inversión en proyectos con organizaciones comunales específicamente para la REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, los cuales están liderados por organismos comunales de primer grado (1) que se encuentren legalmente constituidos y registrados ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, así como descentralizados y que se encuentren en la jurisdicción de los ciento dieciséis (116) municipios del departamento de Cundinamarca.

Las obras de impacto social y comunitario con más demanda por parte de los comunales son; Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, mejoramiento de espacios comunales, Mejoramiento y/o embellecimiento de fachadas. Es importante resaltar, que todas las juntas de acción comunal beneficiadas se caracterizan por trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias), con el fin de reconstruir el tejido social y el sector económico al interior de los territorios, con un enfoque de sostenibilidad para el mejoramiento de la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias.

Dentro de los antecedentes respecto a proyectos desarrollados, es importante resaltar el gran trabajo realizado por parte de las organizaciones comunales del departamento en el proyecto de reactivación económica del año 2020- 2021, así mismo, reconocer la labor de las 150 juntas de acción comunal que participaron activamente en la ejecución de la convocatoria 001 del año en mención, los cuales fueron acreedores del beneficio de un convenio solidario, donde se desarrollaron los siguientes proyectos: • placa Huellas con 108 proyectos. • alcantarillas y box culvert con 11 proyectos. • Parques andenes y alamedas con 7 proyectos • escenarios deportivos con 14 proyectos. • Mejoramiento de espacios comunales con 10 proyectos. En el desarrollo de las obras, se han presentado casos como el de la junta de acción comunal de San Bernabé del municipio de Machetá, el cual ejecutó el contrato a satisfacción con el desarrollo de 201 metros lineales de placa huella, y un rendimiento de más del 60 % de los recursos respecto a un contrato de obra pública convencional, permitiendo la reactivación económica por la emergencia sanitaria del Covid-19 al vincular sectores como el transporte y el agro.

Que para el fortalecimiento de las Junta de Acción Comunal de los municipios de Cundinamarca se han constituido la estrategia implementación por el IDACO para llevar a cabo la realización de proyectos de impacto social con organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca, como medida de reactivación económica y social por a consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Que el IDACO ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo a los niveles de invitación, consulta y delegación, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado - Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO.

Que para el cumplimiento de los fines esperados y como medida de reactivación económica, se realizará mediante la postulación y ejecución de obras a desarrollar



en los respectivos territorios, con el ejercicio de la autoridad y control sobre los recursos y decisiones que se tomen durante el proceso.

Que de conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el cual prevé: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". El IDACO prestará su colaboración y a su vez estará presta a recibir la que haya lugar de las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o obstruir en el cumplimiento de los fines específicos, por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el Departamento de Cundinamarca ha sufrido los embates de la ola invernal, de acuerdo con lo manifestado en el boletín climatológico Consolidado reportado por el IDEAM para el tercer trimestre del 2021 y la declaratoria de calamidad pública del Departamento de Cundinamarca, Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021 a causa de las afectaciones registradas en 100 de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca con ocasión de las lluvias y de las diferentes emergencias que han ocasionado pérdidas de bancadas, caídas de puentes, inundaciones, afectaciones en vivienda y pérdidas de cultivos. Según datos del balance entregado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres en Cundinamarca durante la segunda ola invernal del año se han reportado 354 eventos de emergencia. Corolario de lo dicho es que se muestra la magnitud del fuerte impacto del incremento de las precipitaciones y su generación de riesgos al aumento no solamente del cauce de las fuentes hídricas, sino que también del surgimiento de afectaciones recurrentes en las vías terciarias que imposibilitan el acceso al territorio.

Que el 27 de enero de la presente anualidad, con ocasión a los hechos antes referidos se adicionó y prorrogó el contrato 099 de 2021.

Que en tal virtud para el cumplimiento de los fines estatales y dada la gran extensión de territorio se priorizó para la presente convocatoria el municipio de Fusagasugá, esto sumado a la población creciente por ser cabecera de provincia del alto magdalena.

Que se realizará una convoca local para intervenir sectores que presenten afectaciones de índole económico y social para que manifiesten su interés de participar en la estructuración, presentación y ejecución de obras de impacto social y comunitario para proyectos como (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de polideportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o vox culvert, Mejoramiento de espacios comunales) a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por este proyecto. "La cofinanciación suministrada por el proyecto será con recursos no reembolsables".

Que todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias) con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad, mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

Que, por lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Dar apertura a la Convocatoria N° 002 de 2022 "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE



CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"

**SEGUNDO:** La convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	FECHA
<b>FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA</b>		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DEL 2022 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.idaco.gov.co/">http://www.idaco.gov.co/</a>
2	ACLARACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES DE CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 27 DE ABRIL DEL 2022 Según asignación de correo electrónico <a href="mailto:idacoconvocatoria1@gmail.com">idacoconvocatoria1@gmail.com</a>
3	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECÍFICOS FALTANTES	23 DE MAYO DEL 2022 HASTA 24 DE MAYO DEL 2022 FUSAGASUGÁ
4	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	24 DE MAYO DEL 2022 HASTA LAS 5:00 PM en COLISEO FUSTAL CARLOS LLERAS RESTREPO en FUSAGASUGÁ
5	EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25 DE MAYO DEL 2022 HASTA 30 DE MAYO DEL 2022 Equipo evaluador IDACO
6	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	31 DE MAYO DEL 2022 HASTA EL 03 DE JUNIO Según asignación de correo electrónico. <a href="mailto:idacoconvocatoria1@gmail.com">idacoconvocatoria1@gmail.com</a>
7	PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS A FASE 2	04 DE JUNIO DEL 2022
<b>FASE 2 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA</b>		
1	PUBLICAR CRONOGRAMA DE VISITAS DE VIABILIDAD	A PARTIR 04 JUNIO HASTA EL 13 DE JUNIO DEL 2022 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.idaco.gov.co/">http://www.idaco.gov.co/</a>
2	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	FINALIZADAS VISITAS DE VIABILIDAD <a href="http://www.idaco.gov.co/">http://www.idaco.gov.co/</a>

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos. Dada en Bogotá, D.C. el 25 de abril de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ**  
GERENTE GENERAL IDACO

Elaboro: Antonio Moreno Zambrano Contratista OAJ  
Revisó y aprobó: Willian Dario Forero Forero – Jefe OAJ